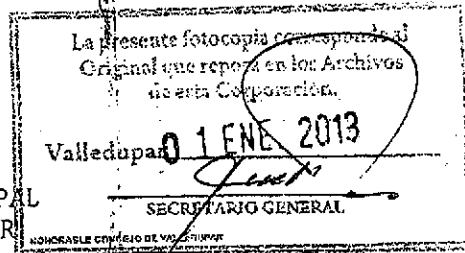




CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR



ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012

**"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE  
VALLEDUPAR"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994.

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro país es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que, la Ley 136 de 1994 en su artículo 142 le impone la obligación a los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales de establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales: los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.

Que el artículo 167 *ibidem*, le impone a los organismos de control fiscal la obligación de vincular a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social;

*JSM*

Que las Contralorías Escolares son un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa que garantiza la participación de los estudiantes en la vigilancia de la gestión de las

*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo*



CONCEJO MUNICIPAL Valledupar  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012

La presente resolución corresponde al  
Original que reposa en los Archivos  
de esta Corporación  
*J. Escobar 2012*  
*J. Escobar*  
SECRETARIO GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DE VALLEDUPAR

**"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

instituciones educativas; son además, un instrumento que sirve para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, que tiene como fin el de velar porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno, cumplan con sus objetivos propuestos.

Que las Contraloría Escolares permiten el empoderamiento de los niños y jóvenes en los asuntos que los benefician o afectan en el medio educativo al cual pertenecen, que permite formar desde las tempranas edades, a hombres y mujeres ciudadanos de nuestra región, con principios y valores éticos, con sentido de responsabilidad social, transparencia, honestidad, conciencia y pertenencia por lo público.

Que acorde con lo anterior, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), en su artículo 79 establece que los establecimientos educativos de educación básica y media tiene la obligación de incluir en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación y la responsabilidad democrática, y la identidad y valoración de la diferencia, lo cual deberá verse reflejado en actividades destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente, desde el ámbito de participación se orientará hacia la construcción de una cultura de la legalidad y del cuidado de los bienes comunes, constituyéndose la Contraloría Escolar como uno de los instrumentos fundamentales que deberá recoger el PEI, mediante el cual se concretiza dicha obligación legal.

*JSR* Que las Contralorías Escolares se constituirían en las principales promotoras de la democratización de la administración pública y de la participación ciudadana en el control social fiscal, en las instituciones educativas.

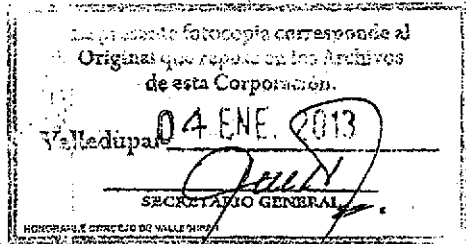
*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo* <sup>-2-</sup> ✓

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804  
www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012



**"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

ACUERDA:

**I. DE LA CONTRALORIA ESCOLAR**

**ARTÍCULO 1º: CREACION CONTRALORÍA ESCOLAR.** Créese en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Valledupar la Contraloría Escolar.

**ARTÍCULO 2º: NATURALEZA.** La Contraloria Escolar, es la institución escolar encargada de actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, de velar por la promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y porque se respeten y se garanticen los espacios de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

**ARTICULO 3º: PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRALORIA ESCOLAR.**

La labor que ejerce el Contralor Escolar y los estudiantes que forman el grupo de apoyo, se fundamenta en principios y valores éticos

Los principios que orientarán las actuaciones de los contralores escolares serán los siguientes:

- a. Los recursos de la Institución Educativa son bienes públicos que deben ser protegidos por todos los integrantes de la Institución.
- b. Primacía del respeto y prevalencia del interés público sobre el particular y la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de los miembros de la comunidad educativa.

*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo* 3. ✓



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012

La presente fotocopia corresponde al Original que reposa en los Archivos de esta Corporación.  
Valledupar  
SECRETARÍA GENERAL  
NOVIEMBRE 2012

**"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

- c. El bienestar institucional entendido en los ámbitos de la formación integral, la construcción de comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad educativa es un propósito institucional.
- d. La gestión pública es democrática y participativa.
- e. Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- f. Los resultados del ejercicio del control a los recursos públicos de la Institución es de carácter público y debe darse a conocer a la comunidad.

La Contraloría escolar promoverá el fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto educativo (PEI) y el manual de convivencia tales como: } 90

**HONESTIDAD:** Actuar con la debida transparencia para alcanzar los propósitos y objetivos de la Institución.

**LEALTAD:** Velar por el buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de la educación que se imparte en la Institución.

**RESPETO:** Respetar a los miembros de la comunidad educativa y autoridades y órganos de control. El respeto implica la aceptación de las normas de comportamiento la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes.

**SOLIDARIDAD:** Ayudar a los compañeros cuando necesiten de apoyo y promover la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la Institución Educativa.

**JUSTICIA:** Dar a cada miembro de la Contraloría Escolar lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten.

*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo*

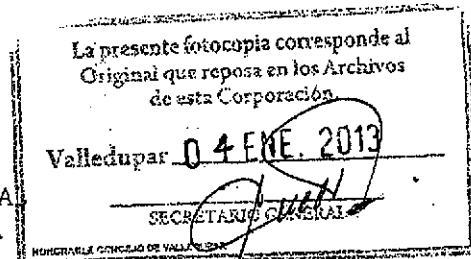
---

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804  
www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012



**"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

**PERTENENCIA:** Mantener el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante el aporte de la capacidad intelectual y física de los miembros de la Contraloría Escolar para servir con agrado y compromiso, haciendo el proyecto de vida de cada uno de sus miembros compatible con el proyecto educativo.

**TOLERANCIA:** Valorar a los demás por lo que son y aceptar con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.

**RESPONSABILIDAD:** El manejo eficiente de los recursos dispuestos para el desarrollo de las actividades de modo que se cumpla con excelencia y calidad los objetivos y metas de la institución.

**CONVIVENCIA:** Mantener una comunicación asertiva y el diálogo como punto de partida a la solución de situaciones producto de las diferencias que se presenten en la interacción cotidiana entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

**IMPARCIALIDAD:** Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en la tanto en el desempeño de la vida escolar como en el ejercicio de las responsabilidades que se asumen prestación de servicios como miembros de la Contraloría Escolar.

**ARTÍCULO 4º: OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR:**

- a. Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- b. Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
- c. Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- d. Generar una cultura participativa e incluyente, no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

*JSR*

*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo*

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804  
www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012

La presente copia corresponde al Original que reposa en los Archivos de esta Corporación.  
Valledupar 04 FNE 2012  
SECRETARÍA GENERAL  
HONORABLE CONCEJO DE VALLEDUPAR

"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

ARTÍCULO 5º: FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR: la Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Valledupar.
- b. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
- c. Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Valledupar y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- d. Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Valledupar en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- e. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- f. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- g. Presentar a la Contraloría Municipal de Valledupar los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.

*JSR*

*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo* -6

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804  
www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 01  
26 de noviembre de 2012

La presente fotocopia corresponde al  
Original que reposa en los Archivos  
de esta Corporación.

Valledupar

SECRETARIO MUNICIPAL

**"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

h. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión  
previa verificación de la Contraloría Municipal de Valledupar.

**PARÁGRAFO 1º.** La Contraloría Municipal de Valledupar velará por el  
estricto cumplimiento de las funciones que corresponde a la Contraloría  
Escolar y en el evento de omisión o extralimitación en el ejercicio de las  
funciones, se informará de ello a la institución educativa para que tome las  
medidas pertinentes, según la competencia que en ese sentido se haya  
otorgado.

**PARÁGRAFO 2º.** Las situaciones que se presenten relacionadas con el  
ejercicio del control fiscal, se darán a conocer a la Contraloría Municipal de  
Valledupar, entidad que será el único canal de comunicación de la  
Contraloría Escolar. Si se trata de otras situaciones que así lo ameriten, se  
darán a conocer a los organismos oficiales y competentes para ello.

**ARTÍCULO 6º: ESTRUCTURA E INTEGRACION.** La Contraloría Escolar  
estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo. El liderazgo  
de la Contraloría Escolar estará a cargo del Contralor Escolar.

**PARÁGRAFO:** La Contraloría Escolar tendrá el acompañamiento de un  
docente del área de sociales o del Proyecto Democracia u otro similar,  
definido por el Consejo Directivo de la respectiva institución educativa.

**II. DEL CONTRALOR ESCOLAR**

*JSR*  
**ARTÍCULO 7º: CONTRALOR ESCOLAR.** El Contralor Escolar será un  
estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución  
educativa oficial, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de  
Educación básica secundaria o de grado noveno o quinto en caso de que la  
institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación media  
vocacional o básica primaria, elegido democráticamente por los estudiantes  
matriculados.

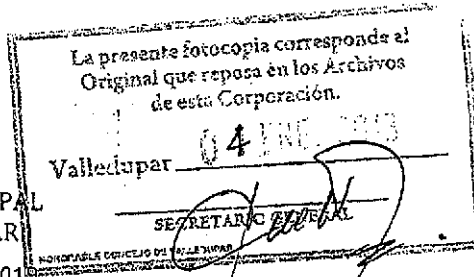
*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo*

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804  
www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012



**"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo o propuesta asociada al desempeño como Contralor Escolar, el cual será publicado en las carteleras de la institución educativa y a través de los demás medios de comunicación que posea dicho establecimiento.

**PARÁGRAFO:** La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 8º: CALIDADES DEL CONTRALOR ESCOLAR**

Para ser elegido contralor escolar se requiere:

1. Tener la calidad de estudiante debidamente matriculado en la institución educativa
2. Tener capacidad de liderazgo.
3. No tener faltas disciplinarias graves ni gravísimas.
4. Tener capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
5. Tener manifiesto sentido de pertenencia por la institución.
6. Haber obtenido reconocimiento dentro de la comunidad educativa por su comportamiento y cumplimiento de los principios y valores institucionales: Respeto, solidaridad, transparencia, honestidad y valor hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Capacidad y criterio de argumentación.
8. Disponibilidad de tiempo para el ejercicio de las funciones.

**ARTÍCULO 9º: FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR:**

- a. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- b. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- c. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- d. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- e. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría Municipal de

*JSR*

Valledupar  
*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo*





CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012

La presente fotocopia corresponde al  
Original que reposa en los Archivos  
de esta Corporación.

Valledupar 04-FEB. 2013

SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

- f. Solicitar a la Contraloría Municipal de Valledupar que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- g. Solicitar a la Contraloría Municipal de Valledupar las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- h. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- i. Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- j. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- k. Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
- l. Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de SISBEN 1, 2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

SISR

PARÁGRAFO: En ausencia permanente o definitiva del Contralor Escolar, le corresponde al grupo de apoyo de la misma institución designar entre ellos, a un estudiante que reúna las calidades exigidas para reemplazo, hasta terminar el período para el cual fue elegido el Contralor saliente.

*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo*

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804  
www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012

La presente fotocopia corresponde al  
Original que reposa en los Archivos  
de esta Corporación.

Valledupar

04 ENO. 2012

SECRETARIO GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

**ARTÍCULO 10º: ELECCIÓN Y PERÍODO.** El Contralor será elegido por un periodo fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.

Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa. Copia de dicha acta deberá ser enviada al Contralor Municipal de Valledupar y a la Secretaría de Educación Municipal, para su registro y conocimiento.

**PARÁGRAFO:** El Contralor Escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos.

**ARTICULO 11º. POSESION.** El Contralor Escolar tomará posesión de su cargo ante el Contralor Municipal de Valledupar en ceremonia especial que se programará para tal efecto, dentro de los ocho (8) días siguientes a la declaratoria de su elección.

Los miembros del Grupo de apoyo lo harán ante el Contralor Escolar.

**ARTÍCULO 12º: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las instituciones de Personero Estudiantil y la de representante de los estudiantes son incompatibles con la de Contralor Escolar. En consecuencia, no podrá ocupar el cargo de Contralor el estudiante que para el mismo periodo sea elegido como personero estudiantil o representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

No podrá ser Contralor escolar el estudiante que tenga parentesco de consanguinidad o afinidad hasta en segundo grado con las directivas del colegio.

*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo* -10-

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804  
www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL Valledupar  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012

Este documento fotocopia con  
Original que reposa en los Archivos  
de esta Corporación.

04 ENE. 2013

SECRETARÍA GENERAL

**"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

El estudiante que aspire ser elegido contralor escolar no puede haber sido sancionado por faltas disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

**III. DEL GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR**

**ARTÍCULO 13º: GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.** Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sexto a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Escuelas anexas, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

El grupo de apoyo así como el contralor escolar recibirán capacitación por parte de la Contraloría Municipal de Valledupar, en temas sobre el ejercicio del control social y aquellos relacionados con el ejercicio de las funciones establecidas para los mismos.

**PARÁGRAFO 1.** El contralor escolar realizará sus funciones con el respaldo del grupo de apoyo.

**PARÁGRAFO 2.** En ausencia permanente de algún integrante del grupo de apoyo, se realizará el mismo procedimiento de elección.

**ARTÍCULO 14º: CALIDADES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL GRUPO DE APOYO.**

*JSR* Para ser elegido miembro del grupo de apoyo escolar se requiere las mismas calidades y requisitos establecidos para el contralor escolar.

**PARÁGRAFO.** El Consejo Directivo de la respectiva Institución será quien verifique el cumplimiento de las calidades y requisitos.

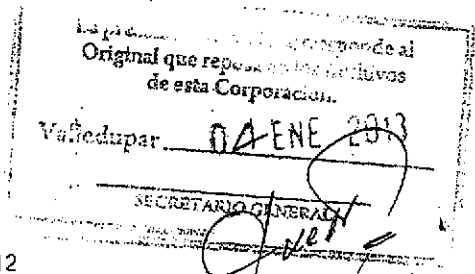
*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo*<sup>11</sup>

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804  
www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012



"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

ARTÍCULO 15º: FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA  
ESCOLAR:

- a. Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- b. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- c. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- d. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- e. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- f. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- g. Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- h. Designar a uno de sus miembros para reemplazar al contralor escolar en caso de ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

ARTÍCULO 16º: ARCHIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR. El rector o director de la Institución Educativa, garantizará al contralor escolar un espacio seguro y apropiado para el manejo del archivo, en donde reposarán como mínimo, los siguientes documentos:

- Copia del acta del proceso electoral de cada contralor firmado por el rector.
- Libro de Actas de reuniones del grupo de apoyo.
- Correos remitidos a la Contraloría Municipal de Valledupar.
- Correos, informes, comunicados, solicitudes o demás documentos remitidos al rector, director o al Consejo Directivo.
- Los correos y correspondencia de las situaciones que así lo ameriten dirigidos a otros organismos oficiales.
- Correos y correspondencia en general remitida a la Secretaría de Educación.
- Las citaciones ordinarias y extraordinarias que realicen.
- Documentación presentada, enviada o recibida por La Contraloría Municipal de Valledupar, la Red de Contralores Escolares.

*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo*

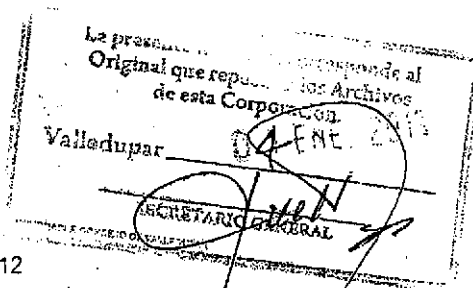
-12-

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804  
www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 0-19  
26 de noviembre de 2012



"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

- Documentos de las capacitaciones, para que las generaciones siguientes posean material de consulta e información.
- Relación anual de actividades realizadas.

**ARTÍCULO 17º: SOBRE LA COMUNICACIÓN A LA CONTRALORÍA.**  
Habrá una comunicación respetuosa y fluida entre La Contraloría Escolar, los diferentes estamentos de los establecimientos educativos y la Contraloría Municipal de Valledupar. Todos los informes remitidos a la Contraloría Municipal de Valledupar y las comunicaciones formales emanadas por la Contraloría Escolar deberán llevar la firma del Contralor Escolar y el Secretario del Grupo de Apoyo.

**ARTÍCULO 18º: INSERCIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

La Contraloría Escolar y sus funciones serán incluidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia de cada institución educativa del Municipio de Valledupar.

El ejercicio de la Contraloría Escolar no puede desligarse de los componentes educativos dirigidos a la formación de las personas en su ser ciudadano: conocimiento, participación, en general, dentro de la cultura política, cívica y social.

Las instituciones educativas tendrán plazo de un año a partir de la vigencia de este Acuerdo para incorporar en sus respectivos PEI y Manuales de Convivencia toda lo relacionado con las Contralorías Escolares.

*JWR*  
**ARTÍCULO 19º: INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN.** El ejercicio del cargo de Contralor Escolar, equivaldrá al total de las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio.

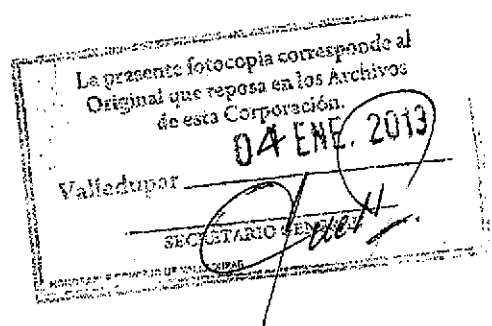
Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo* -13-



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012



"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

PARÁGRAFO: Cada institución acordará el mecanismo para extender este beneficio, a los estudiantes que participen en el Grupo de Apoyo del Contralor Escolar.

ARTÍCULO 20º: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Contraloría Municipal de Valledupar y la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar, harán un acompañamiento y seguimiento permanente en las instituciones educativas, facilitando la capacitación y orientación de los procesos eleccionarios y en el ejercicio de sus funciones a las Contralorías Escolares. Se establecerá un mecanismo de atención y acompañamiento permanente por parte de cada una de estas instituciones.

IV. DE LA RED DE CONTRALORIA ESCOLARES

ARTÍCULO 21º: RED DE CONTRALORÍAS ESCOLARES. Estará conformada por los Contralores Escolares de las diferentes instituciones educativas y será coordinada por la Contraloría Municipal de Valledupar.

ARTICULO 22º: REUNIONES: La Red se reunirá ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cuando se requiera, citadas por el coordinador.

PARÁGRAFO. La Contraloría Municipal de Valledupar creará, diversas estrategias para que los contralores escolares expresen sus opiniones, socialicen información, se comparta información, entre las estrategias se dispondrá de Página Web, correo electrónico, entre otras, para atender las quejas, reclamos, peticiones, sugerencias, solicitudes y demás comunicados; además de brindar asesoría y orientación.

ARTÍCULO 23º: INFORME DE GESTIÓN. La Contraloría Escolar de cada Institución Educativa, deberá presentar un informe anual, que se presentara al final de año deberá ser firmado por el Contralor Escolar y el Secretario del grupo de apoyo y deberá contener los siguientes elementos:

*JSR*

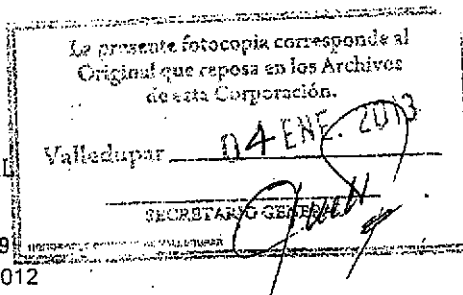
*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo*

-14-



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012



**"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

- Actividades realizadas relacionadas con la cultura de control fiscal, como capacitaciones realizadas por la Contraloría Municipal de Valledupar carteleras, talleres y demás.
- Reuniones ordinarias y extraordinarias, fechas, temas tratados y conclusiones.
- Informe de las actividades realizadas de la Red de los Contralores escolares.

**ARTÍCULO 24º: ESTIMULO A LA RED.** La Contraloría Municipal de Valledupar estimulará el funcionamiento de la Red de Contralores Escolares, orientará su actividad y ejecutará los procesos de capacitación, a través de los programas establecidos por el Ente de Control Fiscal para tal efecto.

**ARTÍCULO 25º.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la gaceta municipal.

*José Santos Castro*  
JOSÉ SANTOS CASTRO GONZALEZ  
Presidente

*Jaime Andrés González Mejía*  
JAIME ANDRES GONZÁLEZ MEJÍA  
Primer Vicepresidente

*Daniel Sierra Jiménez*  
DANIEL SIERRA JIMENEZ  
Segundo Vicepresidente

*Armando José Cuello Jiménez*  
ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMENEZ  
Secretario General

Sandra P.

*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo* -15-



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 019  
26 de noviembre de 2012

La presente fotocopia corresponde al  
Original que reposa en los Archivos  
de esta Corporación

Valledupar

04 ENE. 2013

SECRETARÍA GENERAL

HONORABLE CONCEJO DE VALLEDUPAR

"POR EL CUAL SE CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE  
VALLEDUPAR"

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR,

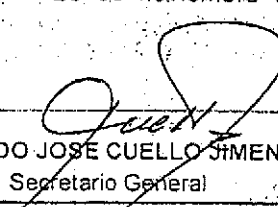
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 019 del 26 de noviembre de 2012, "POR EL CUAL SE  
CREA LA CONTRALORÍA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 21 de Noviembre de 2012

Segundo Debate en Plenaria: 26 de noviembre de 2012

  
ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ  
Secretario General

Sandra P.

*Renovación y experiencia para un Concejo visible y participativo*

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5841802 - 5841803 - Fax: 5841804 - 16

www.concejodevalledupar.gov.co - E-mail: concejodevalledupar@hotmail.com